

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPNF-0080010404-01-2020
PARA LA CONTRATACIÓN DE DERIVADOS FINANCIEROS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (el "*Estado*"), por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación (la "*Secretaría*"), con fundamento en el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 22, 23, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "*Ley de Disciplina Financiera*"); los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 41 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); los artículos 21, 25, 27, 30, 41 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Reglamento"); los artículos 49, fracciones I, II, XXII y XXIII, y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los artículos 1, 2, 9 fracción III, 12 fracciones I, VI y XIX, 19 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los artículos 2 y 14, fracciones XIX y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el Libro Quinto del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por este medio **CONVOCA** a las Instituciones Financieras mexicanas a participar **en la Licitación Pública Nacional N° LPNF-0080010404-01-2020 para que ofrezcan y otorguen instrumentos derivados financieros a través de la formalización de uno o varios contratos de intercambio de flujos ("Swaps") con el objeto de mitigar los riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero relacionados a la Deuda Pública Estatal Vigente (la "*Licitación*" o la "*Licitación Pública*").**

En los términos con mayúscula inicial el singular incluye el plural y el plural incluye el singular, aclarando que aquellos que no estén expresamente definidos en la presente Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera y su normatividad secundaria.

CONSIDERANDO, que el 1° de agosto de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Decreto número 282, expedido por la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado (el "*Decreto de Autorización*"), que autoriza al Gobierno del Estado, por conducto del C. Gobernador Constitucional del Estado o del Titular de la Secretaría, entre otros actos: (i) la contratación de uno o varios financiamientos, hasta por la cantidad de \$41,769,280,619.08 (cuarenta y un mil setecientos sesenta y nueve millones doscientos ochenta mil seiscientos diecinueve pesos 08/100 M.N.), con el objeto de llevar a cabo el refinanciamiento y/o reestructura total o parcial de la deuda pública de largo plazo a cargo del Estado a que hace referencia el Decreto de Autorización, con la o las instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, en el entendido que dicho monto podría incrementarse, en su caso, para la constitución inicial de fondos de reserva y/o el pago de costos y gastos relacionados con la contratación de dichos financiamientos, incluyendo, en su caso, los que deriven de la contratación de coberturas y/o garantías de pago oportuno, sin rebasar los límites establecidos en los artículos 22 de la Ley de Disciplina Financiera y 27 del Reglamento; y (ii) conforme al artículo primero fracción VIII del Decreto de Autorización, la contratación de coberturas de tasas de interés conocidos como CAPS, instrumentos derivados de intercambio de tasas conocidos como SWAPS o cualquier otro tipo de instrumento de cobertura, hasta por el plazo que se requiera conforme a los nuevos financiamientos, con instituciones del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado; la Secretaría expide

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPNF-0080010404-01-2020

la presente convocatoria para la contratación instrumentos derivados de intercambio de tasas, de conformidad con lo siguiente:

Características del Financiamiento objeto de la Licitación

- 1. Contratante del Instrumento Derivado:** El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado.
- 2. Tipo de Instrumento.** El instrumento derivado será mediante intercambio de tasas de interés (Swaps), de una Tasa Fija ofrecida por la institución financiera ofertante por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a veintiocho días ("Tasa de Referencia").
- 3. Monto Ncional.** El 75% (setenta y cinco por ciento) del saldo insoluto de cada Contrato de Crédito desglosado en el Destino de cobertura.
- 4. Monto total asegurado.** La cantidad de hasta \$14,206,241,100.18 (Catorce mil doscientos seis millones doscientos cuarenta y un mil cien 18/100 M.N.) que corresponde al 75% del saldo insoluto total de los Contratos de Crédito al 25 de abril de 2020. Los saldos insolutos desglosados por cada Contrato de Crédito se especifican en el Destino de cobertura.
- 5. Destino de la cobertura.** El o los derivados que resulten de la Licitación se destinarán a cubrir el riesgo de tasa de interés de los saldos insolutos de los Contratos de Crédito siguientes:

No. RPU	Institución Financiera	Importe Original del Crédito (Pesos)	Saldo insoluto al 25 de abril de 2020 (Pesos)
P30-1219061	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras 1")	\$9,987,731,549.04	\$9,984,155,941.15
P30-1219058	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras 2")	\$6,964,138,309.06	\$6,961,645,147.55
P30-1219059	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ("BBVA 1")	\$1,000,000,000.00	\$999,642,000.00
P-301219060	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ("BBVA 2")	\$1,000,000,000.00	\$999,642,000.00
		\$18,951,869,858.10	\$18,941,654,800.25

- 6. Plazo del instrumento derivado.** El plazo del Instrumento Derivado deberá ser de hasta 55 (Cincuenta y cinco) periodos, equivalentes a 1,676 días (mil setecientos setenta y seis días). Conforme a lo anterior, la fecha de inicio del Instrumento Derivado será el 25 de abril de 2020, y la fecha de terminación el 25 de noviembre de 2024. Si por cualquier causa la fecha de terminación coincide con un día que no sea hábil, dicha fecha se pasará al día hábil inmediato siguiente a dicha fecha. Entendiendo por día hábil bancario cualquier día del año, excepto: (i)

sábados y domingos; y (ii) cualquier día en que las oficinas de las instituciones de crédito en México estén autorizadas u obligadas por ley, reglamento, decreto o disposiciones de carácter general para permanecer cerradas al público y suspender sus operaciones, conforme lo determine la CNBV.

7. **Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Instrumento Derivado.** Las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones, o cualquier otro derecho y/o ingreso que en el futuro lo complemente, modifique o sustituya, excluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los municipios del Estado, conforme a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de cualquier otra normatividad aplicable (las "Participaciones Fideicomitidas"), mismas que han sido afectadas al Fideicomiso Maestro, Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago F/851-01936 (el "Fideicomiso Maestro F/851-01936"), de acuerdo con el Porcentaje de Participaciones (según dicho término se define en el Fideicomiso Maestro F/851-01936) que corresponde a cada Financiamiento de acuerdo a su respectivo contrato de crédito en términos de dicho Fideicomiso Maestro F/851-01936 de acuerdo con lo siguiente:

No. en el Registro Público Único	Institución Financiera	Porcentaje de Participaciones
P30-1219061	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo	9.8607%
P30-1219058	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo	13.1475%
P30-1219059	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	1.3148%
P-301219060	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	1.3148%
Total		25.6378%

8. **Periodicidad de pago.** La periodicidad de pago del Instrumento Derivado asociado a los Contratos de Crédito es mensual, y corresponde al día 25 de cada mes, hasta la fecha de vencimiento del Instrumento Derivado. Si por cualquier causa la fecha de pago coincide con un día que no sea hábil, dicha fecha se pasará al día hábil inmediato siguiente a dicha fecha.
9. **Información sobre los créditos participantes.** Con la intención de que las Instituciones Financieras interesadas puedan presentar sus Ofertas del Instrumento Derivado, en la página de internet de la Secretaría de Finanzas y Planeación encontrarán las condiciones de los Contratos de Crédito en la siguiente dirección: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas>.
10. **Vehículo de Pago.** Los pagos correspondientes a los Instrumentos Derivados se realizarán por conducto del Fideicomiso Maestro F/851-01936, previo registro del Instrumento Derivado.
11. **Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.** Las ofertas del Instrumento Derivado no deberán incluir Gastos Adicionales o Gastos Adicionales Contingentes.

Características de la Licitación y requisitos de participación

A. Contenido de las ofertas:

- i. Monto Asegurado;
- ii. Fecha de Inicio del Instrumento Derivado;
- iii. Fecha de Terminación del Instrumento Derivado;
- iv. Tasa de interés fija ofertada a cambio de la tasa de referencia (4 decimales);
- v. Plazo en días;
- vi. Gastos adicionales.
- vii. Copia de Contrato Macro, Suplemento y Anexo.
- viii. Copia del informe de por lo menos 2 Instituciones de Calificación Crediticia correspondiente al último periodo.

- B. Requisitos de la Oferta.** Las Ofertas de cada una de las Instituciones Financieras interesadas deberán ser: (i) irrevocables, incondicionales y en firme; (ii) ser suscritas por el (los) representante(s) legal(es) debidamente facultado(s) con poder vigente para actos de administración, y (iii) por escrito, refiriéndose al presente proceso de licitación y cubriendo los conceptos a que se refiere el inciso "A" anterior de la convocatoria, ya sea de manera manual y/o impresa.

Las Instituciones Financieras interesadas deberán anexar a su oferta copia simple del Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas, de su Suplemento y su Anexo Swap ("Contrato Marco"), formalizado con el Estado.

Las Ofertas se presentarán en un sobre cerrado que será rotulado con la siguiente leyenda: "Proceso competitivo a través de licitación pública No. LPNF-0080010404-01-2020 para la contratación de derivados financieros convocado por el Gobierno del Estado de Veracruz con fecha 13 de abril de 2020. Oferta que presenta: (Denominación de la Institución Financiera interesada)."

La institución participante deberá contar con una calificación crediticia igual o superior a la del crédito (En escala nacional).

La tasa nominal debe ser menor o igual al 12%.

C. Calendario de la Licitación Pública.

- 13 de abril del 2020 09:00 horas. Junta de aclaraciones.
- 13 de abril del 2020 09:15 horas. Recepción de propuestas
- 13 de abril del 2020 09:50 hora. Acto de fallo y celebración del Instrumento Derivado.
- 13 de abril del 2020. Firma de Contrato o Contratos de Cobertura.

- D. Análisis de Ofertas, Cierre de la Operación y Fallo:** El Análisis de ofertas comenzará a las 09:15 horas del lunes 13 de abril del 2020. La Oferta Ganadora del Monto a Asegurar será aquella con la menor tasa fija, según lo dispuesto en el numeral 44 de los Lineamientos. Se considerarán Ofertas Calificadas las que cumplan con lo previsto en los incisos "A" y "B" anteriores de la presente convocatoria.



Se llevará a cabo la evaluación dentro del plazo de vigencia de 30 minutos de las Ofertas Calificadas con objeto de seleccionar la Oferta Calificada que represente el costo financiero más bajo, es decir, aquella que oferte la menor tasa de interés fija, la cual será declarada por el Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz o el funcionario público designado al efecto como ganadora y por ende adjudicado el Instrumento Derivado objeto del presente proceso de licitación en favor de la Institución Financiera de que se trate o, en su caso, conforme a lo previsto en los párrafos siguientes.

En el supuesto de que el Monto Asegurado de la Oferta Calificada ganadora no cubra el Monto Asegurado del Contrato de Crédito de que se trate, se adjudicará el Instrumento Derivado hasta por el monto ofertado y, en forma subsecuente, en favor de la Institución Financiera correspondiente a la Oferta Calificada que haya ofertado la siguiente menor tasa de interés fija y así sucesivamente, hasta cubrir el Monto Asegurado del o los Contratos de Crédito de que se trate.

Dentro del plazo de vigencia de las Ofertas Calificadas, la Convocante por conducto del Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz o el funcionario público designado al efecto, comunicará el fallo a los representantes de las Instituciones Financieras que hayan resultado adjudicadas con efectos de notificación para todos los efectos legales conducentes. Inmediatamente después, por instrucciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación, un funcionario facultado para confirmar operaciones en términos del Contrato Marco se comunicará con la o las Instituciones Financieras adjudicadas para confirmar las operaciones respectivas

- E. Domicilio y Página Oficial de la Licitación.** El Domicilio de la Licitación será el de la Secretaría, ubicado en Av. Xalapa 301, Colonia Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; teléfono 22 8842 1400. Todos los actos de la Licitación, salvo por la sesión informativa, se realizarán en el Domicilio de la Licitación.

Las instituciones interesadas y los Licitantes podrán acceder a la información en la página web <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas> la cual será el medio de difusión de la Licitación. Los Licitantes tendrán la responsabilidad de consultar la página mencionada para conocer, en su caso, cualquier modificación al Calendario de la Licitación, las Bases de la Licitación y/o cualquier otro Documento de la Licitación.

- F. Del acta circunstanciada del acto de presentación y apertura de Ofertas:** La Secretaría de Finanzas y Planeación levantará un acta circunstanciada de la celebración del acto de presentación y apertura de Ofertas, en la que se hará constar el nombre, denominación o razón social de las Instituciones Financieras participantes; las Ofertas Calificadas y sus características, conforme a lo solicitado en la presente licitación; las Ofertas desechadas y su causa; así como cualquier información referente a situaciones específicas que la Secretaría considere necesario asentar. El acta será firmada por los asistentes a quienes se entregará copia de la misma; la falta de firma de alguno de éstos no invalidará el contenido y efectos del acta.
- G. Publicación del acta de fallo:** La Convocante publicará el acta de fallo en el portal de internet del Gobierno del Estado de Veracruz o, en su caso, en el de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- H. Funcionario designado como enlace.** La información del funcionario designado como enlace es la siguiente:

Nombre: Orlando Sosa López
Cargo: Jefe del departamento de deuda pública
Correo electrónico: ososal@veracruz.gob.mx
Teléfono: 228 842 1400

- I. Consideraciones a la Licitación.** De conformidad con los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera (i) una primera convocatoria requerirá contar con un mínimo de dos Ofertas para cada crédito a cubrir. En caso de que no se cuenta con las mismas, el proceso de la primera convocatoria se declarará desierto y (ii) en una segunda convocatoria, bastará con que el Estado reciba una Oferta. Lo anterior en el entendido que, en cualquiera de los dos supuestos, la Secretaría de Finanzas y Planeación podrá declarar desierta la licitación si Tasa Fija de las Ofertas Calificadas recibidas no resulta aceptable a criterio de dicha dependencia y así convenir a los intereses del Estado, decisión que será final e inapelable.
- J. Decisiones y aspectos no previstos.** Cualquier situación relacionada con la Licitación que no esté prevista en la Convocatoria o en las Bases de la Licitación, será resuelta por la Secretaría apegándose a la legislación aplicable; su decisión será inapelable y será comunicada de forma general a través de la Página Oficial de la Licitación.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 13 de abril de 2020

Mtro. José Luis Lima Franco
Secretario de Finanzas y Planeación
Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave